



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 574 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 12 SET. 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

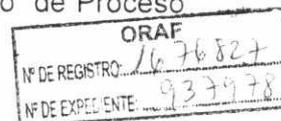
El Reporte N° 1823-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 25 de Abril de 2016, suscrito por el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del GRJ. El Memorando N° 955-2016-GRJ/GRI, de fecha 25 de abril de 2016. El Informe Técnico N° 111-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 27 de abril de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorandum N° 805-2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 10 de mayo de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, El Reporte N° 246-2016-GRJ/CF de fecha 15 de agosto de 2016. El Informe Técnico N° 041-2016-GRJ/ORAF-OAF. El Reporte N° 3629-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 02 de setiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manea expresa"

Que mediante Memorando N° 955-2016-GRJ/GRI, referente al pago a cuenta por los servicios de supervisión de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE N° 1501 EN EL CENTRO POBLADO DE QUERO, DISTRITO DE MOLINOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN", por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Infraestructura del GRJ, solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del Consultor **Arq. HERQUINIO CHUQUILLANQUI YONESSI SATURNINO**, correspondiente a la segunda armada del mes de diciembre 2015 de conformidad al Contrato de Proceso



Nº 263-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/ 12,179.67 Soles, servicio que cuenta con la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Reporte Nº 1823-2016-GRJ/GRI/SGSLO.

Que, mediante Informe Técnico Nº 111-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del Arq. **HERQUINIO CHUQUILLANQUI YONESSI SATURNINO**, por el servicio de supervisión de la obra "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizada en la I.E. Nº 1501, en el Centro Poblado de Quero Distrito de Molinos, Provincia de Jauja – Región Junín", correspondiente a la segunda valorización mes de diciembre, por la suma de S/ 12,179.67 Soles.

Que, mediante Memorando Nº 805-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la disponibilidad presupuestal para el citado pago.

Que mediante Reporte Nº 246-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización del GRJ, informa haber revisado la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda, verificando que la observación realizada ha sido levantada.

Que mediante Informe Técnico Nº 041-2016-GRJ/ORAF-OAF, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del Arq. **HERQUINIO CHUQUILLANQUI YONESSI SATURNINO**, correspondiente a la segunda armada mes de diciembre 2015, de conformidad al Contrato de Proceso Nº 263-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/. 12,179.67 Soles.

Que mediante Reporte Nº 3629-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 02 de setiembre de 2016, suscrito por el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, Sub Gerente de Supervisión del GRJ, informa sobre los pagos realizados al Arq. Herquinio Chuquillanqui Yonessi Saturnino, de acuerdo al Contrato de proceso Nº 236-2015-GRJ/GGR de fecha 06 de octubre de 2015.

Que, de conformidad al Texto único ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1 ... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que siendo necesario reconocer el pago de la deuda a favor del Arq. **HERQUINIO CHUQUILLANQUI YONESSI SATURNINO**, por el servicio de supervisión de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. Nº 1501 EN EL CENTRO POBLADO DE QUERO DISTRITO DE MOLINOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNIN"**, de conformidad al Contrato de proceso Nº



263-2015-GRJ/GGR, por la suma de S/ 12,179.67 Soles, correspondiente a la segunda armada-mes de diciembre 2015.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor del Arq. **HERQUINIO CHUQUILLANQUI YONESSI SATURNINO**, por el servicio de supervisión de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1501 EN EL CENTRO POBLADO DE QUERO DISTRITO DE MOLINOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN"**, de conformidad al Contrato de proceso N° 263-2015-GRJ/GGR, por la suma de S/ 12,179.67 Soles, correspondiente a la segunda armada-mes de diciembre 2015, monto que será afectado presupuestalmente de la siguiente manera:

META	: 0270
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2.5
Monto	: S/ 12,179.67 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


CPDC. JESUS MELODORA TORRES PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 SEP 2015


Abog. A. Antoniera Vidalón Roolles
SECRETARIA GENERAL